

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (088) de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”		Serie: 100-20.2
			Versión: 01
			Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Carta Política establece en su artículo 209 que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.
2. Que la Constitución de 1991 incorpora en el artículo 125 un principio, según el cual por regla general los “empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera”, la excepción la constituyen (i) los cargos de elección popular, (ii) los de libre nombramiento y remoción, (iii) los de trabajadores oficiales, y (iv) los demás que determine la Ley.
3. Que en el año 2022, en el plan de cargos de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, existía la necesidad de proveer definitivamente DIEZ (10) EMPLEOS, con ONCE (11) VACANTES respecto de cargos pertenecientes a la CARRERA ADMINISTRATIVA de dicha entidad, lo que debía efectuar mediante procedimiento que correspondía adelantar, de acuerdo con el art. 11-3 y 30 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.2. y s.s. y complementarios del Decreto 1083 de 2015, con la asesoría y participación de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que identificó como PROCESO DE SELECCIÓN No. 2442 DE 2022 - TERRITORIAL 9.
4. Que para el efecto la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, efectuó los trámites respectivos, esto es:
 - 4.1 CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO Y ASCENSO, (art. 30-1 Ley 909 de 2004), todo ello mediante Acuerdo No. CNT2022AC000006 del 27 de diciembre de 2022.
 - 4.2 Realización de todas las etapas del PROCESO DE SELECCIÓN (art 27 y s.s. Ley 909 de 2004, del que hacen parte: RECLUTAMIENTO (arts. 30-2 y 33 de la Ley 909 de 2004), PRUEBAS (art. 30.3. Ley 909 de 2004) y CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES (art. 30-4 Ley 909 2004).
5. Que la lista de elegibles fue establecida mediante Resoluciones, dictadas en el año 2024 por la COMISIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL- CNSC, cuya publicidad se realizó mediante su inclusión y comunicación en la PLATAFORMA “SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD, EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD – SIMO” (Art. 33 Ley 909 de 2004), que se concretaran para este caso en los posteriores considerandos.
6. Que la Comisión de Personal, una vez publicada la Lista de Elegibles, procedió a revisar la hoja de vida de los aspirantes a ser nombrados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, evidenciando que en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190827, no existe novedad de exclusión.
7. Que la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL mediante correo electrónico de fecha ocho (08) de febrero de 2024 comunicó la FIRMEZA COMPLETA de la lista identificada con Código OPEC No. 190827, en el que además señaló que con sustento en el art. 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, “el Representante Legal de la entidad, tendrá diez (10) días hábiles para producir el acto administrativo de nombramiento”.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. () de 2024		Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”		Página 2 de 4

8. Que es competencia de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, proceder a realizar la provisión del empleo vacante que se concretó en el PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 9, en cuanto alude con la Resolución 1455 del 22 de enero de 2024 de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC:

Objeto	Nomenclatura
Lista para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO.	Código 219, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 190827 perteneciente al SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Entidad DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA – MODALIDAD ABIERTO

9. Que de acuerdo con la Lista de Elegibles, la primera posición, fue establecida en la Resolución 1455 de 2024 dentro del proceso de Selección No. 2442 de 2022 – Territorial 9, por lo que atendiendo lo previsto en el Decreto 648 de 2017, art. 2.2.5.3.2 el nombramiento recaerá en la siguiente persona:

Posición	Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	1.052.378.479	ALICIA	RAMOS SEPULVEDA	71.33

10. Que el acto administrativo de que se da cuenta, de acuerdo con la preceptiva legal vigente se comunicará por escrito a la interesada, haciéndole saber:

- 10.1. Que debe manifestar en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la comunicación, si acepta o rechaza el nombramiento, lo que deberá hacer por escrito dirigido a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (art. 2.2.5.1.6. Dcto. 1083/2015)
- 10.2. Que si lo acepta debe tomar posesión del cargo en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, salvo prórroga por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, (i) si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o (ii) por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (art. 2.2.5.1.7. Dcto. 1083 de 2015)
- 10.3. Que previamente a la posesión deberá allegar a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, la declaración de bienes y rentas y la hoja de vida, todo ello de conformidad con el art. 2.2.5.1.9. del Dcto. 1083 de 2015 y demás normas complementarias.
- 10.4. Que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA como entidad nominadora y antes de dar posesión a la nombrada, verificará el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada.
11. Que el nombramiento que se hace mediante el presente acto administrativo es en periodo de prueba por un término de seis (6) meses, siguiendo las reglas y consecuencias a las que se refieren el art. 36 del Dcto 1227 de 2015 y en especial las señaladas en el art. 30-5 de la Ley 209 de 2004.
12. Que el empleo de carrera que se va a proveer en esta resolución viene siendo ocupado en ENCARGO por otro empleado de carrera de la Entidad, lo que dio lugar al siguiente movimiento de personal:

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	TITULAR DEL EMPLEO DE CARRERA AL QUE REGRESA
WILFER JAIMES GOMEZ	91.493.325	AGENTE DE TRÁNSITO Código 340 Grado 01

13. Que en razón de lo anteriormente expuesto, el empleo denominado AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 1 que viene desempeñando en provisionalidad el señor JUAN SEBASTIAN CASTRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.098.720.807, pasa a ser desempeñado por su titular WILFER JAIMES GOMEZ, quien se encuentra en encargo en otro empleo, el que a su vez se termina en razón del nombramiento en periodo de prueba.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (088) de 2024	Serie: 100-20.2
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”	Versión: 01
		Página 3 de 4

En consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** en una (1) vacante del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 1**, Área funcional Talento Humano, identificado con el Código OPEC No. 190827 del SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, con una asignación mensual de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$3.940.999) M/CTE** a:

Ítem	Nombre	Cédula
1	ALICIA RAMOS SEPULVEDA	1.052.378.479

ARTÍCULO SEGUNDO: La comunicación se efectuará remitiendo el nombramiento a:

ÍTEM	NOMBRE	CORREO	DIRECCIÓN
1	ALICIA RAMOS SEPULVEDA	aliciaramossepulveda@gmail.com	Calle 11 N # 3 - 46, Sácama, Casanare.

Información que fue suministrada por la CNSC al autorizar la utilización de la lista de elegibles para este nombramiento. Se advierte a la designada que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

PARÁGRAFO: Para la manifestación de aceptación o rechazo que indica el artículo segundo, se puede realizar a través de medio electrónico al correo talentohumano@transitobucaramanga.gov.co, o en forma física a la oficina de Talento Humano de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Asesora del Grupo Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 50 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (088) de 2024	Versión: 01
	“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINA UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”	Página 4 de 4

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia del nombramiento en período de prueba contenido en el artículo 1° del presente acto administrativo, se declara la terminación del nombramiento en encargo del siguiente servidor:

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	TITULAR DEL EMPLEO DE CARRERA AL QUE REGRESA
WILFER JAIMES GOMEZ	91.493.325	AGENTE DE TRÁNSITO Código 340 Grado 01

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en encargo operará automáticamente a partir de la fecha en que la persona nombrada en período de prueba tome posesión en el empleo, la cual será comunicada en debida forma por parte de la Asesora Grupo Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad del señor JUAN SEBASTIAN CASTRO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.098.720.807, en el empleo AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 1.

PARÁGRAFO: La terminación de la provisionalidad que aquí se hace, surte efectos a partir de la fecha en la que el titular del empleo lo reasuma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo, nombramiento en provisionalidad y a los jefes de las dependencias donde se encuentran ubicados los empleos.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese la presente resolución a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y publíquese el acto administrativo de los nombramientos en la página web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como lo dispone el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

20 FEB 2024

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dra. Azeneth Cardenas Valencia - Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dra. Sharon Stefania Arguello Vega - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó aspectos Administrativos
Dra. July Andrea Hernandez Vesga Asesora Talento Humano